

la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por infracción a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 5 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de resolución*

III.B.1112

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ARIONA, S.A. con último domicilio conocido en C/ Bebricio número 11, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 12-12-1989 en el expediente SS-663/89, Acta de Infracción 807/89, por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cinco pesetas (50.005), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-79 en relación con los arts. 14.1.5 y 36.1 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de Febrero de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Reclamación administrativa de cuotas*

III.B.92

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO - CUENTA PROPIA

|                               |   |           |
|-------------------------------|---|-----------|
| 09-313.711-18<br>R 89-0613-56 | JOSE A. VARDIA CANTABRANA, de Treviana<br>Diciembre de 1.987                | 9.047.-   |
| 09-313.711-18<br>R 89-0615-57 | JOSE A. VARDIA CANTABRANA, de Treviana<br>Enero a Diciembre de 1.988        | 113.472.- |
| 20-346.175-48<br>R 89-0617-58 | ANGEL MUÑOZ CALAHORRA, de Cervera R.A.<br>Octubre de 1.988                  | 9.456.-   |
| 26-055.371-35<br>R 89-0664-08 | ANGEL SANTAMARIA ALONSO, de Guel.<br>Diciembre de 1.987                     | 9.047.-   |
| 26-055.371-35<br>R 89-0665-09 | ANGEL SANTAMARIA ALONSO, de Guel<br>Enero a Diciembre de 1.988              | 113.472.- |
| 26-057.614-32<br>R 89-0672-16 | CARLOS ANDRES RUIZ, de Logroño<br>Diciembre de 1.987                        | 9.047.-   |
| 26-057.614-32<br>R 89-0673-17 | CARLOS ANDRES RUIZ, de Logroño<br>Enero a Diciembre de 1.988                | 113.472.- |
| 26-069.543-30<br>R 89-0693-37 | VICENTE JALON BENITO, de Alberite<br>Enero a Agosto de 1.988                | 75.648.-  |
| 26-097.787-47<br>R 89-0921-71 | DANIEL JUDEZ RODRIGUEZ, de Alcanadre<br>Diciembre de 1.987                  | 9.047.-   |
| 26-097.787-47<br>R 89-0922-72 | DANIEL JUDEZ RODRIGUEZ, de Alcanadre<br>Enero a Diciembre de 1.988          | 113.472.- |
| 26-099.780-03<br>R 89-0952-05 | ANTONIO LACALLE ALONSO, de Treviana<br>Diciembre de 1.987                   | 9.047.-   |
| 26-099.780-03<br>R 89-0953-06 | ANTONIO LACALLE ALONSO, de Treviana<br>Enero a Diciembre de 1.988           | 113.472.- |
| 26-102.410-14<br>R 89-0966-19 | ROQUE LAZARO SANCHEZ, de Viniestra Arriba<br>Diciembre de 1.987             | 10.574.-  |
| 26-102.410-14<br>R 89-0967-20 | ROQUE LAZARO SANCHEZ, de Viniestra Arriba<br>Enero a Diciembre de 1.988     | 132.624.- |
| 26-127.904-94<br>R 89-1093-49 | SEBASTIAN MARTINEZ LLORENTE, de Enciso<br>Agosto a Diciembre de 1.988       | 55.260.-  |
| 26-134.377-68<br>R 89-1112-68 | FLORENCIO BENES RUBIO, de Villar Torre<br>Diciembre de 1.987                | 9.047.-   |
| 26-134.377-68<br>R 89-1113-69 | FLORENCIO BENES RUBIO, de Villar Torre<br>Enero a Diciembre de 1.988        | 113.472.- |
| 26-140.891-83<br>R 89-1154-13 | GABRIEL GUTIERREZ HERRERO, de Logroño<br>Octubre a Diciembre de 1.988       | 33.156.-  |
| 26-152.595-50<br>R 89-1182-41 | AGUSTIN BARRIO LEOPOLDO, de S. Domingo C.<br>Noviembre a Diciembre de 1.988 | 18.912.-  |
| 26-155.346-85<br>R 89-1184-43 | ANGEL LUIS MAJUEL ECHETA, de Logroño<br>Diciembre de 1.987                  | 9.047.-   |

|                               |  |          |
|-------------------------------|--|----------|
| 26-155.346-85<br>R 89-1185-44 | ANGEL LUIS MAJUEL ECHETA, de Logroño<br>Enero a Octubre de 1.988       | 94.560.- |
| 26-192.397-82<br>R 89-1300-62 | ANTONIO SANZ MARTINEZ, de El Villar de A.<br>Mayo a diciembre de 1.988 | 75.648.- |
| 26-204.186-37<br>R 89-1361-26 | JOSE E. GARCIA FORCADA, de Cervera RA<br>Diciembre de 1.987            | 9.047.-  |
| 26-204.186-37<br>R 89-1362-27 | JOSE E. GARCIA FORCADA, de Cervera RA<br>Enero de 1.988                | 9.456.-  |
| 48-594.626-89<br>R 89-1580-51 | LUCILO GONZALO MONJA, de Zorraquín<br>Mayo de 1.988                    | 9.456.-  |
| 46-457.899-21<br>R 89-1582-53 | DEMETRIO CALVO MARTINEZ, de Arnedillo<br>Octubre a Diciembre de 1.988  | 28.368.- |
| 50-436.142-10<br>R 89-1584-55 | LUIS ANTONIO SANCHEZ GARRIDO, de Valgañón.<br>Junio a Julio de 1.988   | 18.912.- |

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, por desconocerse su domicilio actual.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Tesorería Territorial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, o bien demostrar su improcedencia.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, o demostrado su improcedencia, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Logroño, 16 de Enero de 1990.— El Tesorero Territorial.

*Notificación*

III.B.1118

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. Pedro María Allo Pinillos, Suministros Industriales Allo, S.L., se ha dictado con fecha 27 de Septiembre de 1989, la siguiente:

Providencia.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:  
Deudor: D. Pedro María Allo Pinillos, Suministros Industriales Allo, S.L.

Domicilio: Luis de Ulloa, número 7 (26004-Logroño).

Débitos: Certificaciones de Descubiertos números: 88/4521, 88/4522, 88/9316 y 89/2753, del Régimen General de la Seguridad Social, correspondientes al periodo: Abril-85 a Diciembre-87, en concepto de Diferencias o error material en las liquidaciones de las cuotas.

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y una pesetas (3.859.831 Ptas.).

Inmueble: Urbana.— Local comercial en planta baja, con acceso por Luis de Ulloa, de la casa en Logroño, en dicha calle, 3, 5, 7 y 7-bis y Cigüeña 58, que ocupa una superficie de ciento ochenta y un metros y setenta y un decímetros cuadrados y linda: Norte, local uno resto y portal de la casa 7-bis de Luis de Ulloa; Este, calle Luis de Ulloa y local uno resto; Sur, local uno resto y patio de manzana y Oeste, local uno d. Su cuota de participación es del dos enteros sesenta y dos céntimos por ciento. Inscrita al folio 22, Tomo 1.884, Libro 891, Finca número 53.218, Inscripción 1ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Pedro María Allo Pinillos y a su esposa Doña María del Carmen Pérez de Victoriano, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de Reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 12 de Febrero de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.